CONTRATO No. 018 DEL 29 DE ENERO DE 2026
ORDEN DE COMPRA

FECHA DE SOLICITUD: 29 DE ENERO DE 2026

- **CONTRATANTE:** ESPAG E.S.P. NIT. No. 800.091.355-0
- **CONTRATISTA:** CONCARDA.NET S.A.S. – NIT. No. 901.248.269-8
- ***OBJETO***:

ORDEN DE COMPRA A MONTO AGOTABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ESPAG E.S.P.

- ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***:

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo – ESPAG E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones constitucionales y legales que le corresponden, requiere garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio del Guamo, Tolima.

Para el desarrollo de estas actividades misionales, ESPAG E.S.P. cuenta con vehículos, maquinaria, equipos y plantas que operan con **combustible (gasolina y/o ACPM/diésel)**, los cuales son indispensables para:

- El transporte del personal operativo y administrativo.
- La operación de equipos en la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- La recolección, transporte y disposición de residuos sólidos.
- La atención de emergencias, mantenimientos y desplazamientos a zonas rurales y urbanas.

Desde el punto de vista **técnico**, el suministro permanente de combustible es esencial para evitar la paralización de la operación, garantizar la continuidad del servicio y asegurar la respuesta inmediata ante contingencias que puedan afectar la salubridad pública y el bienestar de la comunidad.

Desde el punto de vista **administrativo y financiero**, se hace necesaria la celebración de una **orden de compra a monto agotable**, que permita a la empresa adquirir combustible de manera gradual, conforme a la demanda real del servicio, bajo criterios de eficiencia, economía y control del gasto público, evitando compras excesivas o desabastecimientos.

En consecuencia, la contratación de una orden de compra a monto agotable para la adquisición de combustible resulta indispensable para:

- Asegurar la continuidad operativa de ESPAG E.S.P.
- Optimizar el uso de los recursos públicos.
- Garantizar la atención oportuna de los servicios a la comunidad.
- Cumplir con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

- ***SITIO DE ENTREGA DEL SERVICO:***

El servicio se ejecutará en las instalaciones que el contratante y el contratista acuerde mutuamente.

- ***CLASIFICACIÓN UNSPSC:***

Código UNSPSC: **15101500 (Combustibles y lubricantes)**

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:***

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA
1	ORDEN DE COMPRA A MONTO AGOTABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ESPAG E.S.P.	1

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:***

El contratista que resulte seleccionado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones y obligaciones:

1. **Suministro permanente de combustible.**
   Proveer de manera continua y oportuna el combustible requerido por ESPAG E.S.P., conforme a las órdenes de suministro que emita la entidad y hasta el agotamiento del monto contratado.
2. **Despacho conforme a requerimientos de la entidad.**
   Entregar el combustible en las cantidades, tipos y condiciones solicitadas por ESPAG E.S.P., según las necesidades operativas de la empresa.
3. **Calidad del producto.**
   Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las normas técnicas y de calidad exigidas por la legislación colombiana y por los entes reguladores del sector.
4. **Control y registro del suministro.**
   Llevar registros detallados de cada despacho, indicando fecha, tipo de combustible, cantidad suministrada, vehículo o equipo atendido y funcionario responsable.
5. **Facturación clara y verificable.**
   Presentar facturas que correspondan exactamente a los despachos realizados, debidamente soportadas con los comprobantes de suministro.
6. **Disponibilidad del servicio.**
   Mantener capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos de ESPAG E.S.P. en los horarios establecidos o en situaciones de urgencia.
7. **Cumplimiento normativo.**
   Ejecutar el contrato conforme a la normatividad vigente en materia comercial, ambiental, de seguridad industrial y de hidrocarburos.
8. **Atención a la supervisión del contrato.**
   Coordinar todas sus actividades con el supervisor designado por ESPAG E.S.P., atender requerimientos y permitir la verificación del suministro.
9. **Responsabilidad por la calidad y oportunidad.**
   Responder por la calidad del combustible y por los perjuicios que se ocasionen a la entidad por entregas defectuosas o incumplimientos.
10. **Agotamiento del monto contractual.**
    Suministrar combustible hasta el valor total autorizado en la orden de compra, sin exceder el monto ni modificar unilateralmente las condiciones pactadas.

- ***OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:***

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

- ***CLAUSULA SEXTA*** **FORMA DE PAGO:**

La presente Orden de Servicios se pagará al contratista mediante ONCE (11) PAGOS, de acuerdo a lo ejecutado y gasto del monto agotable, distribuidos desde la fecha de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto, luego de la presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, la certificación o informe de supervisor del cumplimiento del objeto contratado expedida por el supervisor designado acorde a valores de la propuesta comercial y demás requisitos.

El pago total de las estampillas y demás impuestos municipales se deberán descontar al momento de realizar el primer pago.

- ***PLAZO DE EJECUCIÓN:***

  El plazo para la ejecución de esta orden de servicio será de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) días.

- ***VALOR:***

El valor de la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) IVA incluido, incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

- ***IMPUTACION PRESUPUESTAL:***

La disponibilidad para el presente proceso se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0020260101 del 29 de enero de 2026 y RP No. 0020260101 del 29 de enero de 2026.

- ***PACTO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.***

Las partes pactan, que todo conflicto o indiferencia que se presente en el presente contrato será solucionado ante centro de arbitraje.

El presente contrato, de ninguna forma reconoce la existencia de la relación laboral con el contratista o el personal del que este disponga.

Se prohíbe la divulgación de cualquier tipo de documento que vulnere el derecho a la privacidad y la reserva legal a que haya lugar, dentro del ejercicio.

- ***RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE***

El régimen jurídico aplicable para esta orden se regirá principalmente por las normas del **derecho privado (Código de Comercio y Civil)**, y demás concordantes.

- ***SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:***

La supervisión estará a cargo del Jefe Financiero y Comercial de la ESPAG E.S.P., quien ordenara y autorizará el gasto del combustible según el respectivo control que adelante el mismo, durante el proceso precontractual, contractual y post contractual, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las disposiciones tanto externas como internas en materia tributaria, financiera y contable para el pago de los impuestos municipales y la normatividad nacional expedida por la DIAN.

- ***PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO:***

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, el valor de la misma, el servicio a prestar y la forma de pago no se requiere la exigencia de garantías.

- ***INICIO DE LA EJECUCIÓN:***

Se establece como fecha de inicio de la presente orden de servicios, el 29 de enero de 2026, finaliza el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto.

- ***DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ORDEN DE SERVICIO:***

1.- CDP
2.- RP
3.- RUT
4.- Cedula de ciudadanía.
5.- Certificado de antecedentes procuraduría.
6.- Certificado de antecedentes contraloria.
7.- Certificado de antecedentes judiciales – policía.
8.- Certificado de Medidas Correctivas – policía.
9.- Certificado de delitos sexuales.
10.- Certificado de deudor alimentos REDAM.
11.- Certificado de existencia.

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente ESPAG E.S.P.
Nit. No. 800.091.355-0
Contrante

CONCARDA.NET S.A.S.
NIT. No. 901.248.269-8
R.L. DANIEL SABOGAL MELLAO
C.C. No. 79.749.121
Contratista

Proyecto y reviso: Daniel Suarez / Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.